

desde el momento en que toman sus principios y sus disposiciones de una doctrina religiosa. Alterados de esta manera cesan evidentemente de garantizar la libertad de las conciencias, y comunican á una religion el poder coactivo que no debe pertenecer sino solo á ellas.

En breve el clero se convertiría en un poder y osaría tomar el título; distinguiría en el mundo dos poderes, el suyo que llamaría eclesiástico, espiritual, sagrado, divino, y el poder vulgar de los príncipes temporales y de los magistrados civiles. Pretendería tener sus tribunales, su jurisdiccion, su jurisprudencia, transformaría su ministerio pastoral en una autoridad pública, y en lugar de esta confianza puramente voluntaria que pueden obtener las exhortaciones de los sacerdotes, como los consejos de los médicos, exigiría una sumision propiamente dicha á sus sentencias.

Por un extraño abuso de la predicacion pública se nombrarían ó designarían las personas, cuyas opiniones y acciones perecerían, con razon ó sin ella,

contrarias á las doctrinas religiosas; se maneillarían las reputaciones, se amenazaría á las propiedades y aun se protestaría contra las garantías dadas por las leyes. La impunidad de estas difamaciones y de estas provocaciones sediciosas no dejaría lugar á creer ni la libertad de las conciencias, ni la fuerza del gobierno, ni el imperio de una constitucion.

¿Pero quién puede decir hasta qué punto serán comprometidas todas las garantías, si teniendo la religion del estado un primer pontífice fuera del mismo estado, este gefe extrangero, independiente de las leyes nacionales, puede pretender ser el regulador; si sus decretos, sus sentencias, anatémas vienen á herir á las personas y á las cosas, á las leyes y aun al mismo príncipe; si se abroga el derecho de disponer de los dominios y de las rentas públicas, de crear y gobernar corporaciones, de establecer y de sacar impuestos, de reformar todo lo que habrá calificado abuso ó desorden; si concediendo ó denegando gracias asocia muchos intereses particulares á los suyos propios para

fomentar las discordias y para influir, según las circunstancias, ya sobre los detalles de la administración, ya sobre los mas grandes movimientos políticos; si uniendo las funciones sacerdotales á un poder temporal, y confundiendo siempre estos dos títulos para sostener y engrandecer el uno por el otro, se pone en posesion de modificar tanto por sus tratados como por sus decretos el régimen interior de un país que no gobierna? Despues que este pontificado ha amenazado tantos tronos, cuando se sabe que no reconocia la independencia de ellos, cuando no cesa de protestar contra la libertad de las conciencias, ¿como esperar que se la pondrá fuera de sus tiros, á menos de que no se declare mas altamente que nunca, que el ejerce, en quanto pontificado, algun poder exterior; que sus exhortaciones religiosas no pueden tomar el carácter de leyes políticas, civiles ó penales; que sus actos, en fin, sea el que fuere el nombre con que los califique, no puedan en ningun caso, ni en ningun género de negocios modificar, en lo temporal, los dere-

chos de estado y la suerte de las personas? Supongamos que un pontifice supremo, despues de haber dispuesto en uno de sus decretos de los dominios y de las rentas de un estado, que no es suyo, despues de haber creado, modificado y dotado algunos establecimientos publicos: amenazado bajo los nombres vagos de abusos y desórdenes, las garantías dadas por la ley fundamental á las propiedades, á las industrias y al estado civil de las personas; supongamos, digo, que termine su decretal diciendo: en el nombre de Dios, anatema á cualquiera rey ó súbdito, ciudadano ó representante, gobernante ó gobernado, que tenga la presuncion de oponer la menor resistencia á unas usurpaciones tan repugnantes: seguramente el país donde tal escrito fuere publicado como una ley ó en consecuencia de una ley, renunciaria con solo este hecho, no solo de toda libertad individual de conciencia, sino de todo resto de dignidad nacional.

Los ministros de la religion del estado no son á los ojos del mismo mas que unos oficiales de moral pública, danó ad

los pueblos lecciones, y si se puede, ejemplos de virtudes, presidiendo al culto divino, y extendiendo por las solas vías de la instruccion y de la persuasion, el conocimiento de los dogmas religiosos naturales ó revelados; pero no ejerciendo autoridad alguna directa y propiamente dicha, no mezclándose en algun ramo de administracion y de legislacion, y no coartando á persona alguna á practicar ciertos preceptos, á creer ó no creer ciertas doctrinas.

Sería una burla prometer la libertad de conciencia, si teniendo el culto privilegiado, como le importa tener, libertad de aprobar por discursos y escritos públicos la verdad de su propia doctrina, y por consiguiente de refutar y combatir las doctrinas contrarias, estos hubiesen de quedar condenados al silencio, privadas de los medios de defender y de examinar á su vez aquella de que sin cesar tendrían que temer los ataques por todos aspectos tan formidables. Es, pues, necesario que la libertad de imprenta, tal como la hemos considerado en el capítulo preceden-

te, se extienda sin distincion ni restriccion á todas las opiniones religiosas. No hay que esperar grandes ventajas de estas discusiones teológicas; pero tampoco es de temer se prolonguen bajo un régimen sabio. Cuando en efecto las conciencias son puramente libres, todos estos escritos polemicos pierden su calor y su interes, y el entendimiento humano se dedica á estudios mas pacíficos. Dejan de contradecirse los dogmas religiosos, luego que anunciados y no prescritos, ofrecidos y no impuestos, no amenazan á algun derecho individual, ni algun interes civil, ni alguna relacion politica. Mas la persecucion pone en la necesidad y da algunas veces el talento de escribir: las apologias de las doctrinas proscritas se escriben á la luz de las hogueras encendidas por los proscritores. Puede citarse anatema que ha hecho componer tres mil volúmenes de teología en pro, ó en contra de una sola obra. ¿Cuántas experiencias serán todavía necesarias para que se conozca, en fin, que ya sea que se trate de la verdad, ya del error, la sangre de los mártires es la se-

milla de los creyentes, y que de las cenizas de un libro bueno ó malo solamente quemado debe salir una bibliotéca?

Todos los argumentos contra la libre publicacion de las opiniones en materias religiosas, se reducen á dos especies: los unos son sugeridos por una persuasien viva, y los otros tomados de consideraciones políticas. Se repele esta libertad ó como que ultraja á la misma divinidad ó como que conmueve las bases del edificio social; no tolerándola, se cree defenderse la causa de Dios ó de la sociedad, motivos sumamente respetables, y á los que nada habria que oponer, si los peligros que suponen fuesen reales. Esto es lo que examinaremos; pero para que la cuestion se fije bien, es indispensable detenernos en dos observaciones preliminares.

En primer lugar, es necesario tener presente que no discurrimos en la hipótesi de una religion esclusiva, y de la prohibicion absoluta de todas las doctrinas excepto una sola, de todos los cultos fuera del que el estado prefiere. Suponemos al contrario que cada uno profesa su religion

particular con una libertad igual, y obtiene para su culto la misma proteccion. Pero conceder asi á muchos de nuestros concudadanos el derecho de no profesar la religion del estado, y quitarles el de explicar por qué no la profesan, sería permutarles y prohibirles á un tiempo una misma cosa; no gozarian ciertamente una libertad igual á la nuestra, ni obtendrian la misma proteccion, si privados de la facultad de justificar públicamente su incredulidad ó su creencia, se viesen condenados á oír decir todos los dias que no tienen razon, sin poder jamas dar pruebas de que la tienen.

En segundo lugar, indagamos aqui cuales deben ser las garantias sociales, no solamente en ciertos paises, sino en todos los pueblos, comprendidos aquellos, en que una religion falsa es la del estado. En estos sin duda la prohibicion de los escritos contrarios al culto natural, no garantizaría sino el error, la perpetuidad de los males que engendra y de las desgracias que trae consigo; y el establecimiento de las misiones extrangeras prueba que

creemos útil y legítimo derramar las luces en el seno de estos infelices países. Sin embargo, los que lo gobiernan tendrían á su disposicion todos los argumentos que sirven para repeler la publicacion de las doctrinas opuestas á una religion dominante; comenzarian por declarar que su religion es la verdadera, y partirían de este punto para impedir discutirla: alegarian razones de estado; insistirian sobre los peligros de las controversias; y si por casualidad estuviesen ellos mismos desengañados de las supersticiones de un país, se atreverian quizá á representarles todavía como las únicas bases que debe darse á la moral en el espíritu grosero del vulgo. No, les diríamos, estas creencias, si son forzadas, no serán prendas de buenas costumbres: ellas han sido al contrario las causas inmediatas de los mas frecuentes desórdenes, y de los mas abominables crímenes. Seguramente no sería demasiado vuestro celo en mantener por la violencia vuestras supersticiones antiguas, si fuera cierto que sin ellas debiesen los hombres cometer todavía mas crímenes que los que

han cometido bajo su imperio; pero todas las experiencias que han podido hacerse hasta ahora en la materia, prueban que los hombres se hacen mejores y mas felices á proporcion que son menos crédulos y menos esclavos; la autoridad legítima se afirma tanto mas, quanto confunde menos el respeto que le debe la razon pública con el crédito popular que usurpa y pierde tarde ó temprano la impostura. Guardaos de asociar los intereses del poder con unas ilusiones, que á pesar de tantos gastos prodigados para su conservacion, vos no podeis mantenerlas sino haciendo callar á los que no son seducidos por ellas.

El homenaje debido á la religion verdadera, es distinguirla como la única que nada tiene que temer de una discusion libre. No hay mas que un medio para suscitar contra ella dudas peligrosas y que le cueste trabajo disipar; y este es el de no sufrir que se la contradiga. Vosotros que la reverencias como un beneficio del cielo, descansad por lo que toca á su conservacion sobre su divinidad, mucho mas que sobre los cuidados

particulares que toma cada dia, para mantener su influencia, el estado que la ha declarado por suya; y pues que por otra parte sufris que muchos de vuestros conciudadanos no la practiquen, dejadles la facultad de exponer los motivos que los determinan á ello. ¿Qué temeis de la publicidad de estos motivos, vosotros que estais convencidos de su extremada debilidad, vosotros que teneis una fé que reposa sobre firmisimos cimientos? Seria una manera extraña de estar seguros de la bondad de vuestra causa, el imponer silencio á la parte contraria. Desesperando triunfar si no hablais solos, estableceis la prevencion mas favorable á vuestros antagonistas, y les conciliais mas sufragios que los que hubieran obtenido defendiendo una mala causa.

Agreguémos que la moral pública de ninguna manera se compromete por estas controversias. Disputando sobre las creencias y las prácticas necesarias para evitar las penas y merecer las recompensas de la otra vida, se acuerdan sobre las obligaciones de los hijos, de los padres, de los

casados, de los súbditos, de los ciudadanos, que exigè la vida social. La equidad, la beneficencia y las buenas costumbres, han sido recomendadas y predicadas con emulacion por casi todas las sectas antiguas y modernas. La mayor parte ha aspirado á la perfeccion de las virtudes humanas: los Jesuitas han sido casi los únicos que hayan intentado justificar los desórdenes y atentados que las leyes reprimen, y que hayan enseñado una teología maléfica. Por lo ordinario la moral propiamente dicha, aquella que interesa á los gobiernos y á los pueblos, permanece sana al lado de las diferentes doctrinas teológicas, excepto cuando estas son intolerantes. Quitad, pues, la intolerancia, (\*) y

---

(\*) No pretende el editor de esta obra hacer suyas todas las opiniones que vierte el autor de ella en este y otros capitulos; pues está muy ageno de estimar útil ni justa la tolerancia civil de cultos en nuestra posicion: sin embargo, el criticar una ley establecida y mostrar sus inconvenientes, tan lejos está de ser un crimen, que es una accion laudable

todos los cultos contribuirán á mantener el orden sobre la tierra: la verdadera religion tendrá de mas la ventaja de enseñar mejor el camino del cielo, interes sagrado sin duda, pero cuyo cuidado debe ser dejado á nuestras conciencias, si no quereis transformar esta religion benéfica en una tiranía exterminadora. Puesto que la fe es un don de la bondad divina, no podrá ser una ley que el poder humano imponga.

Observad, en fin, que la prohibicion de los escritos contrarios á una religion

*en cualquiera ciudadano: bajo este punto de vista deben considerarse las doctrinas del autor en el capítulo precedente.*

*El no incita á la desobediencia de las leyes; quiere que estas se reformen, y por eso hace presentes las razones que hay para variarlas. Decir que tal ley debe variarse, es expresar una opinion verdadera ó falsa, que si se hace con la debida moderacion, es un acto lícito y laudable. Decir que no debe obedecerse la ley ó pretesto de ser injusta, es un crimen. El autor cumple con lo primero, y está muy ageno de fomentar lo segundo.*

privilegiada, conduciría á la esclavitud absoluta de la imprenta. ¿No sabeis que los teólogos han pretendido detener el progreso de las ciencias, que han anatematizado el sistema del mundo, vuelto á hallar por el génio; que han hecho expiar á Galileo sus observaciones y sus descubrimientos; que pronuncian decisiones irrefragables sobre la cronología y los anales de los antiguos pueblos; que pretenden sujetar la historia á sus tradiciones doctorales, y sobre todo, reducir á la enseñanza de sus escuelas todos los géneros de conocimientos ideológicos, morales y políticos que designa la palabra filosofia? Mas la misma elocuencia, la poesia, las producciones puramente literarias, ¿que trabajos no tienen para que las encuentre ortodoxas? ¿Qué de libros antiguos y modernos habrán de excluirse de las bibliotecas clásicas, qué de páginas habrán de quitarse de los mejores libros, si nada debe ofender directa ni indirectamente alguno de los dogmas, de los preceptos, de los ritos y de los innumerables detalles que tocan de cerca ó de lejos á una teología dominante?

Muchísimas veces se ha demostrado la impropiedad de la palabra *tolerancia*. Parece que no expresa sino una gracia, una concesion provisoria: humilla y amenaza mucho mas que garantiza. La libertad de las conciencias seria al contrario una condicion general, honrosa, irrevocable de la asociacion política; mas sin detenerse en la palabra, que se pueda en efecto profesar, sin trabas y sin peligros, todo genero de opiniones religiosas y no religiosas; esta justicia ha sido hasta la presente tan rara, que deberá considerarse como un beneficio.

#### CAPITULO VI.

*De los Gobiernos que deniegan expresamente las garantias individuales.*

**E**n las naciones antiguas era negada toda garantia individual á una considerable parte de la poblacion retenida en la esclavitud, y se cuidaba muy poco de fi-

jar y asegurar los derechos individuales de los demas habitantes. La mayor parte de las monarquias eran absolutas, y la historia de aquellas en que el poder del príncipe habia recibido algunos limites, está llena de actos arbitrarios y de aquellas inquietudes interiores que siempre indican la ausencia, la suspension ó la imperfeccion de las garantias. En las repúblicas se atendia muchísimo mas á la parte que cada uno tendria en las deliberaciones y resoluciones políticas, que á la seguridad de las personas y de las propiedades, que al libre ejercicio de la industria y de las opiniones. Todo se sacrificaba en ellas á los intereses generales que se consideraban como distintos de todos los intereses particulares, y que en efecto frecuentemente se consiliaban muy mal con ellos. Se aspiraba á una especie de grandeza nacional compatible con el mal estar doméstico de la mayor parte de los ciudadanos. Las disenciones perpetuas, y algunas veces violentas entre las clases ó entre los partidos, eran al parecer el único modo de ser que conviniese á